

GACETA MUNICIPAL

No. 247-I • Chihuahua, Chihuahua, 29 de agosto del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se concede el Premio Municipal a la Juventud “Agustín Melgar” en su edición 2022.....	3
Acuerdo mediante el cual se autoriza la reforma del artículo 74 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, relativo al desarrollo de las audiencias ante el Juez Cívico.....	5
Acuerdo mediante el cual se aprueba el Estudio de Planeación Urbana denominado “Fernando de Borja 218”.....	7
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-35-2022, relativa a construcción de red de agua potable en la Colonia Las Norias en la ciudad de Chihuahua, Chih.....	9

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

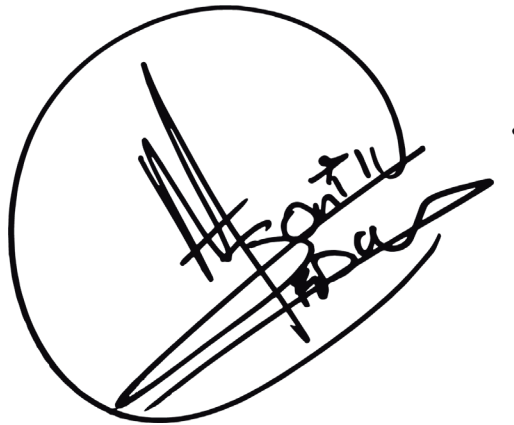
ACUERDO 641/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Solemne celebrada el 12 de agosto del 2022, número S.S. 02/22, mediante el cual:

Único: Se concede el Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2022.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.S. 02/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de agosto del año 2022, dentro del punto número dos del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 28 fracción primera del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, procede a dar la lectura del Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación para la entrega del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2022... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se concede el Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2022, a las siguientes personas, en las disciplinas y categorías que se precisan a continuación:

Disciplina. Actividades Académicas y Educativas.

Categoría 12 a 17 años: JOSELINNE RUIZ RODRÍGUEZ.

Categoría 18 a 29 años: VALERIA ITZEL MORENO CONTRERAS.

Disciplina. Méritos Cívicos.

Categoría 12 a 17 años: YAZMÍN AZUCENA ARREOLA GÓMEZ.

Categoría 18 a 29 años: JUAN PABLO HERRERA DE LA CRUZ.

Disciplina. Actividades Artísticas.

Categoría 12 a 17 años: ROBERTA RAMÍREZ RIVERA.

Categoría 18 a 29 años: JAIRO ITZAID CASTILLO RAMÍREZ.

Disciplina. Labor Social.

Categoría 12 a 17 años: JOHANA CAROLINA SANDOVAL.

Categoría 18 a 29 años: JUAN PABLO TELLO VILLARREAL.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento con lo ordenado por el artículo 30 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación del presente Dictamen de Premiación, en dos diarios de circulación local, así como en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



**El Secretario
Lic. Santiago De la Peña Grajeda.**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

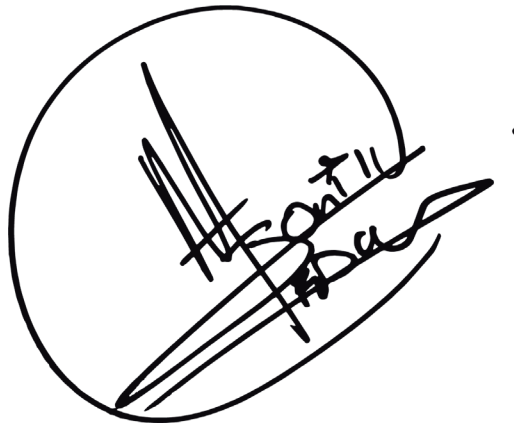
ACUERDO 642/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto del 2022, número S.O. 15/22, mediante el cual:

Único: Se autoriza la reforma del artículo 74 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, relativo al desarrollo de las audiencias ante el Juez Cívico.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 15/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de agosto del año 2022, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación para la reforma del artículo 74 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, relativo al desarrollo de las audiencias ante el Juez Cívico...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 74 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 74. Las audiencias serán registradas mediante el sistema de videgrabación de audio y video en el Juzgado, la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte de las actuaciones y registros, conservándose en resguardo en conformidad con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

Las partes intervinientes podrán solicitar copia del audio y video, copia simple o certificada de las actuaciones de cada audiencia, ya sea de manera verbal en la audiencia o por escrito dirigido a la Coordinación Ejecutiva de Juzgados Cívicos, quien acordará lo conducente en un plazo máximo de tres días hábiles.

Para efectos del párrafo anterior, la autoridad competente, una vez acordado, expedirá las actuaciones solicitadas en un periodo máximo de tres días hábiles.

Cuando se trate de un adolescente en conflicto con la ley, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 4 constitucional, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- La Dirección de Seguridad Pública deberá implementar el "Sistema de Videgrabación de Audio y Video" en todas las audiencias que se realicen por parte de las y los jueces cívicos, a más tardar el día 31 de diciembre del año 2023.

TERCERO.- La Dirección de Seguridad Pública en coordinación con la Tesorería Municipal, deberá prever los recursos presupuestales necesarios para cumplir lo estipulado en la presente reforma.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


**El Secretario
Lic. Santiago De la Peña Grajeda.**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

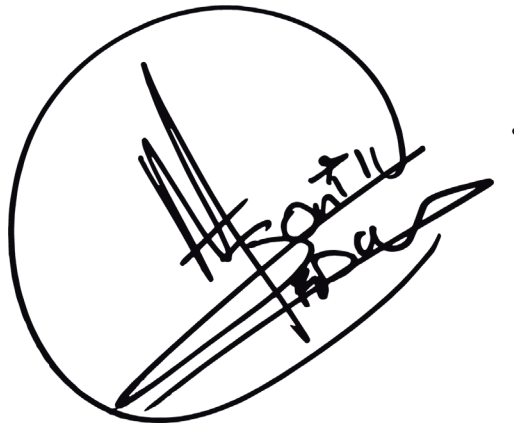
ACUERDO 643/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto del 2022, número S.O. 15/22, mediante el cual:

Único: Se aprueba el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fernando de Borja 218".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 15/2022**

**LiSecretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 15/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 10 de agosto del año 2022, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Mauro Gutiérrez Ramos, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fernando de Borja 218", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H+60 Plurifamiliar de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la calle Fernando de Borja número 218 en la colonia San Felipe II de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 700.00 m2...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Mauro Gutiérrez Ramos, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fernando de Borja 218", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo Habitacional H12 a Habitacional H+60 Plurifamiliar, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización, en el predio ubicado en la Calle Fernando de Borja número 218 en la colonia San Felipe II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 700.00 m2.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

CUARTO. Condicionando al solicitante a que deberá realizar la protocolización del Dictamen de fusión del expediente DJ 8518 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


El Secretario
Lic. Santiago De la Peña Grajeda.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

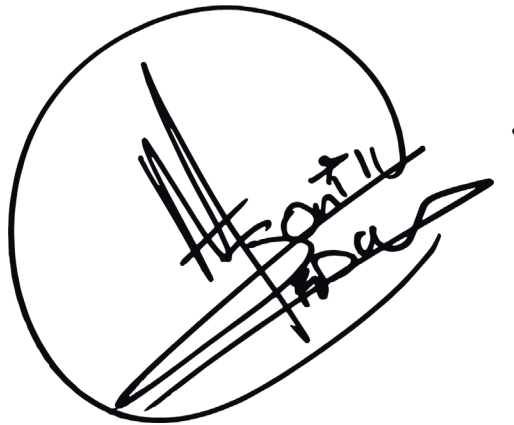
ACUERDO 644/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-35-2022, relativa a construcción de red de agua potable en la Colonia Las Norias en la ciudad de Chihuahua, Chih.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 15-2022

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con Recursos municipales correspondientes a los recursos del Ramos 33 (FISM) Fondo para la infraestructura social municipal y fondo de infraestructura social estatal (FISE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-35-2022-II	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS NORIAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	31 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNION: DEPTO. DE CONSTRUCCION URBANA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	105 DÍAS	\$1'200,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará de un 25% de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A) Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades: 3100 y/o 3102, 3106 y 1505 relativo a: Instalaciones hidráulicas y sanitarias y/o Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Atarjeas y descargas domiciliarias y Terracerías en vialidades y caminos.

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B) Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

2. El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C) Presentación de Propositiones y Fallo:**

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
2. Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 26 de agosto de 2022.

**ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 247-I • Chihuahua, Chihuahua, 29 de agosto del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800